



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 411-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2316800

San Marcos, 21 de julio del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

EL CONTRATO DE PRESTACION Nº 373-2022-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACION Nº 376-2022-MDSM/GM, CARTA Nº 004-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS, CARTA Nº 363-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARV, CARTA Nº 002-2023-YRCY/EVALUADORA, INFORME Nº 011-2023-MDSM/SGEIP/MONITOR/AOR, INFORME Nº 401-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS, MEMORANDUM Nº 085-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME Nº 154-2023-MDSM-GM/UF e INFORME Nº 553-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 17 de julio del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutorio el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2555861.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el decreto legislativo Nº 1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley Nº 27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4: "el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes: a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante CONTRATO DE PRESTACION Nº 340-2022-MDSM/GM suscrito el 12 de setiembre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2555861, CONSTRUTEC JD E.I.R.L. con RUC: 20609276771, con domicilio legal en Jr. Francisco Bolognesi Nro. 263 Urb. Francisco Bolognesi (CERCA A LA TIENDA GOYITA) -HUARAZ-ANCASH, representado por su Gerente General GONZALES CASTILLO JULIO HUGO, identificado con DNI Nº 70173691, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 411-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº 370-2022-MDSM/GM** suscrito el 20 de setiembre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2555861, Quispucoa Velásquez Ruperto Teodulio con RUC: 10329827963, con domicilio legal en Psj. Chorrillos 11 – INDEPENDENCIA ALTURA CUADRA7 DE LA AVENIDA MANCO CAPAC – NICRUPAMPA – HUARAZ - ANCASH, identificado con DNI Nº 32982796, posee una vigencia de 05 días calendarios contados a partir del siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la prestación del servicio.

Que, mediante **CARTA Nº 01-2022-CONSULTOR-TSHBC**, de fecha 11 de octubre del 2022, se presenta el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2555861.

Que, mediante **CARTA Nº 1010-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP** de fecha 19 de octubre del 2022, se remite carta para evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2555861.

Que, mediante **CARTA Nº 007-2022-MDSM/EVALUADOR/RTQV** de fecha 24 de octubre del 2022, se remite observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2555861.

Que, mediante **CARTA Nº 1104-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP** de fecha 27 de octubre del 2022, remite carta para subsanar observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2555861.

Que, mediante **CARTA Nº 02-2022-CONSULTOR-CJDEIRL** de fecha 10 de noviembre del 2022, presentación de observaciones del expediente técnico proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2555861.

Que, mediante **CARTA Nº 1164-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP** de fecha 11 de noviembre del 2022, se remite carta para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2555861.

Que, mediante **CARTA Nº 009-2022-MDSM/EVALUADOR/QVRT** de fecha 17 de noviembre del 2022, remite segundo informe de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2555861.

Que, mediante **CARTA Nº 1232-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP** de fecha 21 de noviembre del 2022, remite carta de subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2555861.

Que, mediante **CARTA Nº 02-2022-CONSULTOR-CJDEIRL** de fecha 25 de noviembre del 2022, presentación de subsanaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2555861.

Que, mediante **INFORME Nº 005-2023-MDSM/SGEPIP/AT/MCCM** de fecha 28 de febrero del 2023, apoyo en la revisión del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2555861.

Que, mediante **CARTA Nº 91-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV** de fecha 16 de marzo del 2023, se notifica el informe de revisión de la ayuda del asistente técnico en el monitoreo y seguimiento del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2555861.

Que, mediante **CARTA Nº 002-2023-MDSM/EVALUADOR/QVRT** de fecha 28 de marzo del 2023, se presenta informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 411-2023-MDSM/GDUR/G

CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2555861.

Que, mediante CARTA Nº 10-2023-CONSULTOR-CJDEIRL de fecha 02 de mayo del 2023, remite subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2555861.

Que, mediante CARTA Nº 328-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV de fecha 01 de junio del 2023, remite expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2555861, para su evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 005-2023-MDSM/EVALUADOR/QVRT de fecha 06 de junio del 2023, presenta informe de evaluación donde da la conformidad del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2555861.

Que, mediante INFORME Nº 394-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS de fecha 15 de junio del 2023, se remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de consistencia y formato Nº 08-A de expediente formulado para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2555861.

Que, mediante MEMORANDUM Nº 084-2023-MDSM/GDUR/MCVM de fecha 15 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Unidad Formuladora el Informe de Consistencia y el Formato Nº 08-A de expediente formulado para su registro en fase de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2555861, para su registro en fase de ejecución.

Que, mediante INFORME Nº 170-2023-MDSM-GM/UF de fecha 11 de julio del 2023, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: el Monito: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2555861.

Que, mediante INFORME Nº 553-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 17 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2555861, para su aprobación mediante acto resolutorio. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Se concluye las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I. (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M. (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión Nº 2555861, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley Nº 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2 del Decreto Supremo Nº 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 411-2023-MDSM/GDUR/G

- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO** de fecha 13 de setiembre del 2022, suscrito por las autoridades del sector, del cual menciona que otorgan a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, sin generar pago o indemnización alguna. Además, se cuenta con ii) **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE** que celebran Doña Santa María Ramírez Medina y Hermanas con el Caserio de Cabracancha del Centro Poblado de Challhuayaco representado por Don Salustio Víctor Ramírez, indicando el traspaso de la propiedad donde se ejecutara el proyecto a favor del caserio de cabracancha.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2555861, por un monto total de **S/ 4,034,051.44 (CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 44/100 SOLES)**, formulado por el proyectista, aprobado por la evaluadora y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

DESAGREGADO DEL PRSUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	2,706,718.09
GASTOS GENERALES (8.38%)	226,883.27
UTILIDAD (10%)	270,671.81

SUB TOTAL	3,204,273.17
IGV (18%)	576,769.17

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	3,781,042.34
ELAB. EXPEDIENTE TECNICO (*)	55,400.00
SUPERVISION	127,139.10
GESTION DEL PROYECTO	70,470.00

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	4,034,051.44

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, evaluación de expediente técnico y gastos de un profesional para monitoreo seguimiento de formulación del expediente técnico.

SON: S/ 4,034,051.44 (CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 44/100 SOLES).

Que, mediante **ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** de fecha 13 de mayo del 2022, las autoridades del Caserio de Cabracancha y el alcalde del Centro Poblado Challhuayaco y la población en general se comprometen en realizar la operación y mantenimiento de la obra a ejecutarse la misma que se denomina: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Que, mediante **ACTA DE COMPROMISO DE ACEPTACION DEL PROYECTO** de fecha 13 de setiembre del 2022, el consultor junto a su equipo técnico y las autoridades de la localidad de Cabracancha, asimismo con la población general, exponen los contenidos y características del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 411-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO** de fecha 13 de setiembre del 2022, la población con el agente del Caserio de Cabracancha y sus cívicos, después de un largo debate aprueban la libre disponibilidad del terreno para el proyecto: los propietarios: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA BOTADERO** de fecha 10 de abril del 2023, el Sr. Hermenegildo Celestino Ramírez Sánchez identificado con DNI Nº 32295529, se compromete a destinar su terreno para uso como BOTADERO para la eliminación del material excedente del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto contempla la Construcción de local multiusos bajo el sistema estructural porticado, en un área total de 194,28 m², que cuenta con los siguientes ambientes, con la finalidad de brindar a la población una infraestructura acorde con las disposiciones y recomendaciones para la realización de actividades sociales, culturales, comunales, etc. Las metas programadas son las siguientes:

A- ACCION Nº 01: PRIMER NIVEL

- Construcción de Sala de Uso Múltiples de 85.51 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de Gabinete contra incendios de 5.65 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de Almacén general de 5.30 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción del Área de limpieza de 5.30 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de la cocina de 10.48 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de depósito seco de 2.44 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de depósito frío de 3.47 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de cámara ante de 3.10 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de S.S.H.H. de 19.78 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de escalera de concreto armado en un área de 13.00 m².
- Construcción de veredas perimetrales.
- Construcción de rampa de ingreso de 22.40 ml.

B- ACCION Nº 02: SEGUNDO NIVEL

- Construcción de Oficina de vaso de leche con 10.41 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de Oficina de Asociación de animales (crianza, venta, etc.) de 10.52 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de Oficina de Asociación de tejidos de 10.00 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de Oficina de Programa de Agente Municipal de 10.40 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de Oficina de Asociación de agua potable y comité de regantes de 22.39 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de Sala de reuniones de 27.10 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de S.S.H.H. de 19.78 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.
- Construcción de Balcón de 17.79 m², con piso cerámico de 0.60 m x 0.60 m alto tránsito.

C- ACCION Nº 03: COBERTURA

- Construcción de Cobertura con plancha de teja andina, las cuales irán apoyadas sobre correas de madera de 4"x4" y cuartón de madera de 4" x 8".

D- ACCION Nº 04: EQUIPAMIENTO

- EQUIPAMIENTO SUFICIENTE DEL LOCAL MULTIUSOS.

Que, en la **Directiva Nº 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 411-2023-MDSM/GDUR/G

inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), de las inversiones a cargo de su gerencia, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2555861, por el monto total de S/ 4,034,051.44 (cuatro millones treinta y cuatro mil cincuenta y uno con 44/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación de suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASHING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2316800